



## ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente es del tenor siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 15 de febrero de 2021, aprobó los Criterios Específicos de la convocatoria de las ayudas Ejea Avanza 2021 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos

El extracto del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2021 por el que se convocan las citadas ayudas se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 67, de 24 de marzo de 2021

En el criterio cuarto se contemplan tres líneas de ayudas, línea 1, ayudas a las actividades económicas afectas por las restricciones derivadas de la pandemia Covid- 19, línea 2, ayudas de apoyo a la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas, y, línea 3, ayudas a la creación de nuevas empresas.

La resolución de las mismas, se realizará en dos fases, atendiendo a las líneas previstas en la cláusula cuarta, de tal forma que se atenderán primero todas las solicitudes de la línea 1. Si, tras la asignación de la cuantía conforme a lo dispuesto en el apartado 4.1, existiere importe sobrante, se procederá a resolver simultáneamente las líneas 2 y 3 dentro de los límites establecidos en los apartados 4.2 y 4.3.

Para proceder a la resolución de las ayudas solicitadas en el marco de la Línea 2, destinadas al apoyo de la actividad económica y las inversiones productivas de las empresas, es preciso modificar el Presupuesto Municipal, dotando crédito extraordinario, por importe de 129.500,00. euros en la aplicación presupuestaria 2021.433.00.779.00 “Plan de ayudas Ejea Avanza 2021. Línea 2.

Visto que la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos superará el plazo de resolución y justificación de las Ayudas encuadradas en la Línea 2, establecidos en la cláusula séptima y décima de los Criterios que rigen la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, 20 de la Ordenanza General de Subvenciones el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y criterio séptimo que rige la convocatoria de ayudas, procede la ampliación del plazo de resolución hasta el 26 de octubre de 2021

Asimismo, considerando lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones, 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, 32.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, criterio décimo que rige la convocatoria de ayudas y artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la ampliación del plazo de justificación hasta el día 15 de noviembre de 2021.

El Pleno de la Corporación la adopta el siguiente :

### **ACUERDO**

PRIMERO. - Aprobar la ampliación de los plazos de resolución y justificación de las ayudas encuadradas en la Línea 2 de la convocatoria de las ayudas Ejea Avanza 2021 para la consolidación y reactivación de la actividad económica en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos, hasta las siguientes fechas:

Plazo de resolución: hasta el día 26 de octubre de 2021

Plazo de justificación: hasta el día 15 de noviembre de 2021

SEGUNDO.- En virtud del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica y en el procedimiento ad hoc del catálogo de tramites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, surtiendo la publicación los efectos de notificación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Sr. Tesorero municipal, en su calidad de instructor del procedimiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.